

Observaciones al borrador de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest desde una mirada sensible a los géneros

Fundeps - Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables

Introducción

El BID Invest es el brazo privado del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), encargado de otorgar financiamiento al sector privado en la región de América Latina y el Caribe. El 17 de junio del 2019, el BID Invest inició el proceso para la revisión de su Política de Sostenibilidad Ambiental y Social, abriendo un período de 120 días para realizar consultas virtuales y presenciales en diferentes países de la región,¹ en particular respecto al nuevo borrador de Política de Sostenibilidad Ambiental y Social publicado por el Banco.²

El términos generales, el borrador reconoce una situación que ya venía sucediendo en la práctica del BID Invest, y adopta las ocho normas de desempeño de sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (CFI)³, brazo privado del Banco Mundial. Estas normas básicamente establecen las responsabilidades de los clientes y el Banco para prevenir, gestionar y hacer frente a los riesgos sociales y ambientales de los proyectos que cuentan con financiamiento del Banco.

Así, la revisión de la política ambiental y social del BID Invest responde a la necesidad de establecer *“un único marco de estándares que los clientes deben cumplir en vez de usar múltiples estándares de terceros. El proceso de actualización incluye una revisión de las tendencias y mejores prácticas actuales relacionadas con la sostenibilidad ambiental y social, incluidas las diseñadas por otras instituciones financieras internacionales (IFI) que operan en el sector privado”*.⁴ De acuerdo a la recomendaciones realizadas por la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE) en la evaluación que realizaron de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID⁵, el BID Invest se encuentra en la búsqueda de que los

¹ BID Invest. Página web sobre la Consulta sobre la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest: <https://www.idbinvest.org/es/consultation/environmental-and-social-sustainability-policy>

² BID Invest. Borrador de Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest. Disponible en: https://www.idbinvest.org/sites/default/files/Sustainability_Policy-Spanish.pdf

³ CFI. Estándares de Performance de la Corporación Financiera Internacional (CFI). Ver: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/Sustainability-At-IFC/Policies-Standards/Performance-Standards

⁴ BID Invest. Plan de Consulta. Borrador de Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest. Disponible en: https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2019-%20Consultation%20Plan-Sustainability_Policy_SP.pdf

⁵ OVE. Evaluación de las Salvaguardias Ambientales y Sociales. 2018. Disponible en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluaci%C3%B3n_de_Salvaguardias_Ambientales_y_Sociales.pdf

prestarios se adhieran a las Normas de Desempeño de la CFI, las cuales ya aplican los prestarios del BID Invest. También, se busca eliminar las referencias a otras normas de terceros. Además, de acuerdo a la recomendación de la OVE, el BID Invest debe adoptar un sólido y único conjunto de normas.

De esta forma, el objetivo de la consulta pública *“es establecer un diálogo constructivo y transparente, que permita al BID Invest escuchar las sugerencias de la partes interesadas, proporcionado a todos una oportunidad de contribuir y mejorar la efectividad de la Política”*.⁶

La revisión de la política ambiental y social generará impacto en el alcance que el Banco tiene al tratar los riesgos sociales y ambientales de los proyectos que financia en la región. Para lograr un buen manejo de los riesgos e impactos, el BID Invest debe garantizar que las nuevas políticas cumplan con los más altos estándares internacionales y buenas prácticas de gestión social y ambiental.

El presente documento pretende acercar observaciones y comentarios al borrador de la nueva Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest desde una perspectiva de géneros, la cual se encuentra prácticamente ausente en el actual borrador. Estas observaciones son realizadas con el objetivo de visibilizar conflictos y problemáticas existentes en el accionar del BID Invest, del BID y de instituciones financieras afines, relacionados con la vulneración de derechos, la desigualdad, la violencia y la división sexual del trabajo, principalmente. Desde Fundeps esperamos ver incorporados de manera efectiva los siguientes comentarios y sugerencias en la nueva política de Sostenibilidad Ambiental y Social que apruebe el Directorio Ejecutivo del BID Invest.

Observaciones y recomendaciones

- El borrador publicado por el Banco aparenta una incorporación de la perspectiva de géneros a la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest. Sin embargo, tal intención parece reflejar más bien una fachada meramente discursiva, que un compromiso real por abordar la temática de manera efectiva y comprometida, ya que las menciones sobre género se presentan vacías de sustancia, volátiles y carentes de especificidad. No se hace referencia alguna a las Convenciones, Declaraciones, Comités, Recomendaciones Generales, ni tratados internacionales en la materia, ni para referenciar y otorgarle sustento y contenido a sus escasos postulados sobre género. Al no haber claridad, especificidad y desarrollo sobre las acciones o planteos para la protección de los derechos humanos de las mujeres que se buscan proteger y promocionar, es imposible establecer formas concretas de aplicación, monitoreo y evaluación, así como analizar los impactos diferenciados por géneros. **Debe**

⁶ BID. Plan de Consulta.

modificarse el lenguaje por uno más claro y específico que haga expresa mención a las Convenciones, Declaraciones, Comités, Recomendaciones Generales y tratados internacionales sobre géneros.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer en el marco de Naciones Unidas (CEDAW) ha elaborado una *Recomendación General sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático* (Recomendación General N° 37 del 13 de marzo de 2018). Allí, el Comité establece los principios generales y específicos de la Convención de la CEDAW aplicables a la reducción de desastres y cambio climático. La recomendación es importante ya que, no solo establece los estándares de derechos humanos de las mujeres que deben cumplir los Estados partes de la Convención, sino que incluye a los agentes no estatales. En el párrafo 15 establece que: *“La presente recomendación general se centra en la obligación de los Estados partes y de los agentes no estatales de adoptar medidas eficaces para responder a los desastres y al cambio climático, así como para prevenir y mitigar sus efectos adversos, y velar por que se respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos de las mujeres y las niñas con arreglo al derecho internacional en ese contexto. Se distinguen tres ámbitos de actuación de los interesados, que se refuerzan mutuamente, a saber, los principios generales de la Convención aplicables al riesgo de desastres y al cambio climático, las medidas específicas para afrontar la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, y las esferas concretas de preocupación.”*

- Entendemos las desigualdades de géneros como un problema estructural y transversal. Sin embargo, en el documento de la política se aborda de manera aislada, sin considerar que cada uno de los puntos tratados en los diferentes artículos tiene impactos diferenciados por géneros.

En la política, si bien se plantea discursivamente al género como una categoría transversal que al aunarse a otras como raza, idioma, religión, orientación sexual, se puede convertir en un factor potenciador de desigualdades y discriminaciones, esta mirada no se ve plasmada de manera concreta y específica en cada uno de los artículos. Por lo tanto, **es necesario que se visibilice la perspectiva de géneros en las cuatro áreas específicas de enfoque dentro de la Política. La perspectiva de géneros, debe plantearse de manera general pero también traducida de manera concreta, clara y específica en cada área, si se la pretende incorporar y abordar desde la transversalidad y la interseccionalidad.**

Por ejemplo, al abordar temas como biodiversidad, gestión de recursos naturales y cambio climático, son las mujeres las más afectadas debido al rol de cuidadoras que les ha sido asignado con base en la división sexual del trabajo. Ellas son las que se quedan sin acceso al agua potable para alimentar y asear a su familia, las que cuidan

a familiares enfermos por la contaminación ambiental o son las que quedan alejadas de todo tipo de recursos tras los reasentamientos. Eso les quita autonomía y las sobrecarga de trabajos que, por lo general, se dan en ámbitos violentos tanto en el plano público como en el privado. **En estos casos, corresponde aplicar criterios con perspectiva de géneros que permitan que la gestión de estos recursos contemple la particular vulnerabilidad y exposición de las mujeres a situaciones de riesgo.**

- Uno de los compromisos del BID Invest, Art. 7, letra IV, es la *“igualdad de género, incluso evitar la exclusión por género, la violencia de género, entre otros la explotación sexual o el tráfico de personas, y enfermedades de transmisión sexual en los proyectos financiados por BID Invest (por ejemplo, en el lugar de trabajo y las consultas públicas)”*.⁷

El artículo menciona que el Banco se compromete a promover, a través de sus inversiones, la igualdad de género, en especial en el trabajo, y prevenir y erradicar la violencia de género en el trabajo. Sin embargo, se encuentra en términos muy amplios, abstractos, excluyendo e invisibilizando la esfera privada (hogares, tareas domésticas y de cuidado, y familias) de trabajadores/as. Existen parámetros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que especifican los conceptos de violencia atendiendo específicamente a los ámbitos laborales. A su vez, plantean las maneras de abordaje de estos casos al mismo tiempo que aportan claridad y medidas concretas a tomarse para la protección real de dichos casos, cuya incorporación o contemplación dentro de los mismos significan una colaboración a la materialización de los estándares vagos mencionados. Así, **el Banco debe comprometerse a promover la igualdad de género de una manera más clara y real, incluyendo la esfera privada de trabajadores/as, e incorporando los parámetros sobre violencia de género en ámbitos laborales plasmados en diferentes convenios de la OIT.**

Particularmente, **el BID Invest debe incorporar lo establecido por el Convenio 190 de la OIT (Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, del año 2019) que contempla particularmente la esfera privada de trabajadores/as como ámbito de aplicación y que establece medidas específicas de protección y prevención (artículos 7, 8 y 9); de control de la aplicación y vías de recurso y reparación (artículo 10); orientación, formación y sensibilización (Artículo 11) y métodos de aplicación (Artículo 12) a fin de promover un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para**

⁷ BID Invest. Borrador de Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest

prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.⁸ Tal enfoque contempla, entre otras cosas:

- prohibir legalmente la violencia y el acoso;
 - velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso;
 - adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso;
 - establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes;
 - velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo;
 - prever sanciones;
 - desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, según proceda, y
 - garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.
- Las responsabilidades no deben recaer sólo en los clientes del banco. El Banco no debería financiar proyectos que no incorporen la igualdad de género entre sus criterios o cuyas evaluaciones resulten en la perpetuación de las desigualdades de género, violencias, abusos y discriminaciones. Paralelamente, **el Banco debe incorporar como requisito para el financiamiento, la evaluación de los ámbitos domésticos de las personas implicadas en el proyecto, en especial de las comunidades vulneradas, haciendo una evaluación de los impactos diferenciados de género y atendiendo a las desigualdades estructurales condicionadas por la división sexual del trabajo.**
 - La política de sostenibilidad ambiental y social contempla casos extremos de violencias como la trata y tráfico de personas, en especial mujeres y otras identidades sexo-genéricas, pero invisibiliza otras violencias de géneros como la simbólica, psicológica y aquellas que son estructurales, como la división sexual del trabajo. En los casos de víctima de trata, impone a sus clientes su no contratación, lo cual plantea una contradicción ya que las mantiene en esa condición, excluyéndolas de la posibilidad de acceso a trabajo formal. **Debe incorporar todas las formas de violencia de géneros como la simbólica, psicológica y estructurales, no sólo los casos extremos de violencia mencionados -trata y tráfico de personas-,**

⁸ OIT. Convenio 190 de la OIT - Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo - 2019. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3999810

proponiendo medidas concretas para desarticular las acciones que reproducen las desigualdades en el acceso a las oportunidades de desarrollo laboral y profesional.

- Por su parte, los mecanismos de consulta no están pensados desde una perspectiva de género. Aunque, como se establece en el artículo 7, se pretende una igualdad de género en las consultas públicas, no se aclara en qué consiste esta igualdad, menos aún se consideran las desigualdades estructurales que limitan el acceso a la información y participación de mujeres y otras identidades en dichos mecanismos. Tampoco considera la naturalización de violencias de géneros que impiden su abordaje y presentación como tales entre las comunidades afectadas y ante los mecanismos de consulta. La gravedad de la situación podría provocar el aprovechamiento de esta invisibilización por parte de los proyectos financiados y del mismo Banco, que debería promover la erradicación de dichas violencias. **Deben modificarse los mecanismos de consulta por uno con perspectiva de géneros en los cuales se aclare de qué manera se pretende garantizar la igualdad de género en las consultas públicas, incorporar las desigualdades estructurales que limitan el acceso a la información así como la participación de la mujeres y otras identidades en estos mecanismos.**
- En el documento de la política a los clientes se les exige prevenir el acoso, sin embargo no manifiestan ni recomiendan medidas a través de las cuales se pueda concretar esta exigencia. En este sentido, falta claridad y el abordaje incorporando medidas realmente preventivas: capacitación, sensibilización en géneros, incorporación de indicadores de género a todos los proyectos financiados, entre otros. Así, **deben incorporarse expresamente a la política medidas preventivas claras para prevenir el acoso.**
- Se plantea en la letra VI del artículo 7 la: *“participación e inclusión de personas indígenas y otros grupos vulnerables”*. En este sentido, el Banco establece que *“La consideración de vulnerable puede estar relacionada con la raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, propiedad u otra circunstancia. Los clientes también habrán de considerar factores como género, edad, etnicidad, cultura, alfabetización, enfermedad, discapacidad, pobreza o desventaja económica y dependencia de un recurso natural particular.”*

Si bien aparece mencionada la orientación sexual, ocurre lo mismo que con la categoría de género y todos los análisis derivados de ella. Lo cual se traduce en una perspectiva de géneros limitada, planteada en términos binarios que excluye las disidencias sexo-genéricas. Si se tiene en cuenta que estas identidades disidentes son las más vulnerabilizadas, en particular, si se conjugan con otras vulneraciones, el

Banco debería incorporar una mirada que contemple las diversidades desde la interseccionalidad, tomando categorías apropiadas e indicadores específicos para evaluar los proyectos e impactos diferenciados por géneros. Además, el Banco aclara que el principio de no discriminación aplica a comunidades migrantes únicamente, como resultado se obtiene una mirada excluyente de otras discriminaciones. **Por lo tanto, se debe incorporar en la política el principio de no discriminación para todos los grupos, y no solo a las comunidades migrantes, como se encuentra establecido actualmente. Además, debe incorporarse a todas las identidades y dejar de lado la perspectiva de género entendida de manera binaria.**

- Entendemos que el sector privado debe rendir cuentas de sus acciones, incorporando siempre una mirada de género desde la interseccionalidad y la transversalidad. Para lograrlo, el Banco debe realizar por sí mismo y exigir a sus clientes un estudio de campo pormenorizado que identifique el rol de las mujeres y disidencias sexogenéricas en cada comunidad, para elaborar proyectos que atiendan estas particularidades y que, en lugar de incrementar las brechas y violencias, las reduzca. **Incorporar una perspectiva de géneros implica pensar que las mujeres y otras identidades sexo-genéricas son las principales encargadas de las tareas de cuidado, trabajo doméstico y protectoras de la biodiversidad. En consecuencia, debe incorporar las necesidades estratégicas de cada identidad sexo-genérica.**

Conclusión

En términos generales, fomentar la igualdad de género, prevenir la exclusión, discriminaciones, abusos y violencias de género, así como la promoción de buenas prácticas a favor de la igualdad de oportunidades y de géneros no parece ser un verdadero compromiso del Banco. La perspectiva de géneros desarrollada a lo largo de la Política es escasa, más bien nula. No hay mención acerca de ninguno de los estándares internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y otras identidades, ni de los instrumentos que se utilizarán para evitar la violencia de género así como para garantizar la igualdad.

Por lo tanto la institución **debe llevar adelante un análisis conceptual de la igualdad (igualdad formal, material y estructural) y a partir de allí establecer un estándar mínimo de actuación.** A su vez, el BID Invest **debería implementar una Auditoría de Género.** Éstas son relevantes para asegurar que las políticas, estrategias, programas y proyectos se encuentran adheridos a los estándares internacionales que promueven la igualdad de género. Si bien las políticas están dirigidas a evitar la “exclusión”, **la meta principal debe ser incluir y generar medidas de acción positiva que contribuyan a la visibilización de las personas que se encuentran subalternizadas por la cuestión de género únicamente en el rol de víctima y vulnerable.**

Por otro lado, **es sumamente necesario que el BID Invest desarrolle una política operativa específica de género - o un nuevo estándar de performance que se añada a los 8 existentes para la CFI- que se aplique a la institución, las estrategias, las políticas y los proyectos que emprenda el BID Invest;** de la misma manera que el BID cuenta con su propia política operativa de género.

En ese sentido, el BID Invest puede tomar como modelo la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo de 2010 del BID⁹ y sobre esa base elaborar su propia política o estándar. Cabe resaltar que dicha política debe contemplar, como mínimo, aquellos estándares propios de la política de género del BID que la han llevado a la vanguardia en términos comparativos con otras instituciones financieras afines. Concretamente, la Política de género del BID se destaca como la mejor entre las políticas y estrategias de género de las IFIs por:¹⁰

- resultar obligatoria;
- buscar promover los derechos de las mujeres y fortalecer la equidad de género;
- aplicarse a todas las operaciones, incluidas todas las inversiones y todos los préstamos basados en políticas del Banco;
- Impulsar acciones proactivas para promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres; y acciones preventivas para mitigar los impactos de género negativos;
- abordar la violencia de género e identifica dimensiones de la economía del cuidado;
- incluir un elemento de salvaguardia de “no hacer daño” destinado a evitar que las operaciones perjudiquen a las mujeres.

Las observaciones realizadas a la política tienen como finalidad destacar los aspectos a mejorar o que se encuentran ausentes en materia de perspectiva de géneros. Incorporar la temática comprendería incluir a las personas que la política no ampara, lo cual significaría un gran avance en materia de derechos humanos e instituciones financieras.

Fundeps - Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables¹¹

⁹ BID. Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo. 2010. Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35428394>

¹⁰ Gender Action. *How Do IFI Gender Policies Stack Up?*. Abril de 2013. Disponible en: <http://www.genderaction.org/publications/ifigenderpolicies.pdf>

¹¹ Realizado por Cecilia Bustos Moreschi, Ivana Sánchez, Luz Baretta, Mariana Barrios, Gonzalo Roza
Colaboradores: Lucila Delgado, Sofía Brocanelli